

Falencias del derecho disciplinario frente a la garantía del debido proceso del sujeto disciplinado.

Michael Jhoanth Puentes Ojeda

Código estudiantil: 201913217990

Diego Gabriel Fernández Cárdenas

Código estudiantil: 201912118091

Angie Lorena Vargas Suarez

Código estudiantil: 201812116931

Carlos Alberto Patiño Pabón

Código estudiantil: 201512111768

Trabajo de Investigación del Programa **Derecho**

Tutor:

Jovany Gómez Vahos

RESUMEN

Antecedentes: la falencias que se han venido presentando en el derecho disciplinario frente a las garantías del debido proceso es de enorme importancia ya que esta presentan un vacío normativo en el estado colombianos la cote constitucional se pronunció a atreves de la sentencia c495 del 2019 Por lo tanto, regla “en caso de duda, resuélvase en favor del investigado”, no es más que la confirmación de que la persona nunca ha dejado de ser inocente y, en el caso de sanciones de naturaleza administrativa, la no aplicación de esta regla, genera nulidad del acto administrativo, de igual manera se resaltó la ley 1952 de 2019 Artículo 109. Sujetos procesales en la actuación disciplinaria. Donde nos habla que Podrán intervenir en la actuación disciplinaria, como sujetos procesales, el investigado y su defensor, el Ministerio Público, cuando la actuación se adelante en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y las Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial, o quienes hagan sus veces, o en el Congreso de la República contra los funcionarios a que se refiere el artículo 174 de la Constitución Política.

Objetivos: Este trabajo tiene como objetivo principal, realizar un análisis sobre las diferentes falacias que se presentan en el derecho disciplinario frente a la garantía del debido proceso, con el fin de analizar cada una de ellas desde una perspectiva constitucional, el artículo 29 de la constitución política ha dicho que toda persona tiene derecho a presentar peticiones, quejas demandas con el fin que la autoridad competente resuelva dicho conflicto, la realización del debido proceso garantiza previa existencia de un régimen normativo el cual considere todos los extremos de las actuaciones y procedimiento permitidos.

Materiales y Métodos: La investigación fue realizada bajo el paradigma interpretativo, pero también tuvo un enfoque cualitativo donde se determinaron las diferentes fallas y de esta manera poder realizar un análisis de todos esos problemas que se vienen presentando sobre las garantías del debido proceso, permitiendo identificar realmente cuáles son aquellas falacias que se han venido cometiendo actualmente.

Resultados: En base a los resultados, se evidenció el Derecho Disciplinario contiene las garantías necesarias que deben observarse en el ejercicio disciplinario, permitiendo con ello una ponderación de esa facultad estatal, la cual solo podrá desarrollarse en el marco de sus principios rectores de responsabilidad disciplinaria, legalidad, ilicitud sustancial y culpabilidad, derivados inequívocamente de garantías superiores como la dignidad humana, la legalidad, el debido proceso y el derecho a la defensa, con lo cual se logra una armonización entre los fines esenciales del Estado y la protección de los derechos constitucionales de los disciplinados.

Conclusiones: El derecho a la defensa constitucionalmente consagrada y que debe ser conservada en todo los ámbitos y actuaciones administrativas se puede evidenciar mucho más allá de una simple defensa, esto implica que el investigado se le conceda la oportunidad de conocer todos los pasos y actuaciones que se ejecuten en su contra, la posibilidad de estar presente en la declaración juramentadas que se llevan a cabo en el momento de las diferentes audiencias, comprender que el derecho de defensa como un postulado del debido proceso, que se debe respetar y llevar a cabo, pues esto permite que las actuaciones que se lleven en el momento durante la investigación sea de manera pertinente.

Toda actuación que se delate dentro del proceso disciplinario debe dar vigencia a los principios que integran el debido proceso, pues es un derecho fundamental interrumpido, el cual permite que el proceso se lleve bajo un lineamiento jurídico pertinente.

Palabras clave: responsabilidad, debido proceso, jurídico, derecho, constitución política.

ABSTRACT

Background: Disciplinary Law in Colombia has been in the last three years, in strengthening the right to due process, linking the recent regulatory reforms, contained in Laws 1952 of 2019 and 2094 of 2021, which will fully enter into force on March 29, 2022.

Objectives: In this article, procedural principles such as double instance, double conformity and the accusatory principle were evidenced, where a ready official is the one who investigates, and another neutral official is the one who judges the disciplinary.

Materials and Methods: The investigation was carried out under a procedural scheme, the rule provides that the Municipal Personerías must ensure compliance with these procedural guarantees and if they cannot adapt their structure to the processing of the new administrative disciplinary procedure, they must submit their actions to the Attorney General's Office. General of the Nation.

Results: This faculty is based on union interaction, disciplinary law who has the primary guarantee of observing in the disciplinary exercise, thereby allowing a weighting of said state faculty, which will only be able to be carried out within its guiding principles of disciplinary responsibility.

Conclusions: Clearly the power in this field to exercise disciplinary control over its servers, due process and the right to custody, with which a harmonization was achieved between the fundamental objectives of the State and the custody of the constitutional rights of those disciplined.

Keywords: disciplinary law, guarantee of due process, municipal legal entities.

REFERENCIAS

1. CODIGO GENERAL DISCIPLINARIO. Diplomado en Derecho Disciplinario
2. CONSTITUCIÓN POLITICA COLOMBIA. Articulo 123
3. HERNANDEZ, (2016).LA RESPONSABILIDAD DEL SUPERIOR EN LA FUERZA PÚBLICA: UN ESTUDIO EN LA LEGISLACIÓN PENAL Y DISCIPLINARIA EN COLOMBIA.

4. Ley 1952 de (2019). Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.
5. MOLINA (2015). El debido proceso en las investigaciones disciplinarias adelantadas por la universidad nacional de Colombia.
6. OBRA COLECTIVA. (2007). Lecciones de derecho disciplinario volumen II
7. OVALLES RODRIGUEZ, (2021). Fundamentos de la responsabilidad disciplinaria de los servidores públicos y particulares disciplinables en Colombia.
8. RAMÍREZ (2020). El derecho disciplinario como herramienta jurídica para la protección de los derechos humanos y la reparación a las víctimas del conflicto armado en Colombia.
9. SANJUÁN GÁLVEZ (2021). Transformaciones del nuevo Código General Disciplinario, Análisis LEGIS Ámbito Jurídico.